



EMPLAZAMIENTO
A HUELGA
2021



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: SE PRESENTA PLIEGO DE PETICIONES CON EMPLAZAMIENTO A HUELGA POR REVISIÓN CONTRACTUAL Y SALARIAL DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DIRIGIDO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
RECTORIA

16 NOV 2020
12:24hs
RECIBIDO
h. Leonato

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
REPRESENTADA POR SU RECTOR
DR. JOSE SOLÍS RAMÍREZ,
O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE ESA
FUENTE DE TRABAJO, CON DOMICILIO EN
KILOMETRO 38.5 DE LA CARRETERA MÉXICO-TEXCOCO,
CHAPINGO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56230.
PRESENTE.



Ernesto Aguilar Mondragón, J. Guadalupe Pérez Elizalde, Consuelo Castillo Mendoza y Emma Rosa Torres Montoya, en nuestro carácter de Secretario General, Secretario de Asuntos Laborales, Secretaria de Asuntos Académicos y Secretaria de Actas y Acuerdos respectivamente del SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en DR: LUCIO 103 ESQ. DR. LICEAGA, EDIFICIO ORIÓN A-4 DESP. 602, COL. DOCTORES, en esta Ciudad de México con C.P. 06720; designando como nuestros apoderados legales con todas las facultades que la ley otorga, quienes podrán ejercer este poder conjunta o separadamente a ARTURO ALCALDE JUSTINIANI, EUGENIO NARCIA TOVAR, ÓSCAR RUBIO GONZÁLEZ, ANA LILIA PEÑA MARTÍNEZ, ADRIÁN SERGIO BARAJAS ORTUÑO E IVONNE LÓPEZ PATIÑO y ante

Usted y con todo respeto comparecemos para exponer:

Que en nombre y representación del SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, titular del Contrato Colectivo que regula las relaciones de trabajo con el Personal Académico en las distintas dependencias de la República Mexicana y en cumplimiento con los Acuerdos de la Asamblea de nuestro XXXIX Congreso Sindical Ordinario, venimos a presentar el siguiente pliego de peticiones con emplazamiento a huelga.

COMITÉ EJECUTIVO
1 2019 - 2021

Directo: (01595) 9 54 20 43 - 9 52 15 79 - 9 52 1:
Centro Cultural Ahuehuate: (01595) 9 54 3
Conmutador: (01595) 9 52 15 00 Ext: 5114 - 1579-1
e-mail: stauach@prodigy.net
www.stauach.org



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

SECRETARÍA GENERAL

OBJETO DE LA HUELGA

La huelga tiene por objeto exigir la revisión del contrato colectivo de trabajo vigente y los salarios, revisión que deberá hacerse como plazo máximo el día **PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO** de conformidad con la cláusula segunda y segunda transitoria, ambas del Contrato Colectivo de Trabajo que tenemos celebrado. Este objeto tiene como fundamento lo establecido en la fracción II, del artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo. Así mismo tiene por objeto exigir la revisión de los salarios contractuales al concluir un año de su vigencia, conforme a lo señalado en la fracción VII del artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo.

Implicítamente tiene por objeto lo establecido en el artículo 450 fracción I consistente en el equilibrio entre los factores de la producción armonizando los derechos del trabajo con los del capital.

Las peticiones se contienen en el capítulo respectivo de este pliego.

DIA Y HORA DEL ESTALLAMIENTO DE LA HUELGA

En caso de que la Universidad no acceda a nuestras peticiones formuladas en el presente escrito, le anunciamos el propósito de estallar en un movimiento de huelga en todas sus instalaciones el próximo día **PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE HORAS (USO HORARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO)**

PETICIONES PARA LA REVISIÓN CONTRACTUAL Y SALARIAL

1. Las cláusulas, párrafos, líneas o transitorios que no se mencionan en el presente pliego de peticiones deberán quedar en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
2. Se solicita un aumento salarial de **15% (QUINCE POR CIENTO)** sobre el salario vigente para todo el personal Académico.
3. Se solicita incluir una cláusula nueva en el Contrato Colectivo con el siguiente texto:
Con el fin de lograr un proceso de recuperación salarial, la Universidad otorgará como prestación un pago mensual del 2% sobre el salario vigente de cada uno de los trabajadores académicos. Así mismo, está conforme en constituir con el sindicato una comisión mixta de recuperación salarial que tiene por objeto elaborar un plan de recuperación salarial a corto y mediano plazo.



RECHAZADO
RECHAZADO

COMITÉ EJECUTIVO
2019 - 2021

Directo: (01595) 9 54 20 43 · 9 52 15 79 · 9 52 1
Centro Cultural Ahuehuete: (01595) 9 54 3
Conmutador: (01595) 9 52 15 00 Ext: 5114 · 1579 ·
e-mail: stauach@prodigy.net
www.stauach.org



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
SECRETARÍA GENERAL

4. Se solicita la suscripción de un convenio entre la Universidad y el sindicato que incluya los siguientes puntos:

- I. Establecer bilateralmente protocolos para atender emergencias, situaciones de violencia, hostigamientos, accidente y asaltos.
- II. En relación a la nueva normalidad originada por la contingencia sanitaria se deberá otorgar por parte de la Universidad el apoyo necesario para:
 - a. Capacitación en los distintos procesos relacionados con el teletrabajo acorde con las necesidades de los agremiados.
 - b. Brindar la infraestructura necesaria para la conectividad.
 - c. Apoyo para realizar materiales educativos acordes a las necesidades de las condiciones actuales.
 - d. Proporcionar las condiciones de seguridad e higiene necesarias para la realización del teletrabajo, virtual y en línea en los laboratorios, salones y demás lugares.
 - e. Que la institución otorgue el equipo y dispositivos necesarios para la realización de las actividades sustantivas de la universidad ante la "nueva normalidad".
 - f. Implementación y acceso a bibliotecas virtuales.
 - g. Respetar el horario establecido en el CCT vigente para laborar en esta normalidad.
 - h. Que la institución establezca acciones eficientes que no impliquen la presencia física de los agremiados (debido a la pandemia por Covid-19, SARS- CoV- 2) que permitan atender las necesidades de salud: visual, auditivo, bucal y física en general.
 - i. Que los trámites administrativos se realicen de manera virtual, digital y no presencial.
 - j. Que la universidad informe sobre la implementación de la NOM-035, relacionada con el aspecto psico-social de los trabajadores académicos.
 - k. Que se respete la libertad de cátedra.

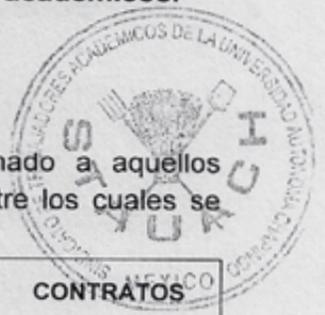
5. Se solicita la inclusión de una cláusula transitoria con el siguiente texto:

La Universidad procederá a otorgar contrato por tiempo indeterminado a aquellos trabajadores académicos que cumplan con los requisitos para ello, entre los cuales se mencionan los siguientes:

Nº	NOMBRE	LUGAR DE ADSCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO	CONTRATOS
1	Evelyn Maribel Anaya González	Preparatoria Agrícola	31 agosto 2015	10
2	Irma Isela Gracida Olvera	Preparatoria Agrícola	31 agosto 2015	10

Handwritten signatures and initials on the left margin.

FIRMAADO



COMITÉ EJECUTIVO
3 2019 - 2021

Directo: (01595) 9 54 20 43 - 9 52 15 79 - 9 52 1
Centro Cultural Ahuehuete: (01595) 9 54 3
Conmutador: (01595) 9 52 15 00 Ext: 5114 - 1579-1
e-mail: stauach@prodigy.net
www.stauach.org



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
SECRETARÍA GENERAL

3	Claudia Yanet Wilson García	San Luis Acatlán, Gro.	22 agosto 2016	8
4	Adaliz Vásquez Martínez	Preparatoria Agrícola	20 febrero 2017	7
5	Tula Bernal Marín	Preparatoria Agrícola	22 febrero 2017	7
6	José Luis Navarro Solís	Difusión Cultural	20 marzo 2017	7
7	Duver Cediél Quevedo Pérez	Difusión Cultural	20 marzo 2017	7
8	Gerardo Isaac Aguiñaga Torres	San Luis Acatlán, Gro.	21 agosto 2017	6
9	Gabriela Salazar Cervantes	Preparatoria Agrícola	2 octubre 2017	6
10	Ma. Rosa González Tapale	Preparatoria Agrícola	2 octubre 2017	6
11	Ricardo Domínguez Puerto	Preparatoria Agrícola	2 octubre 2017	6
12	Paul Reyes Ayala	Preparatoria Agrícola	14 marzo 2018	5
13	Magdalena Rebeca Amaya Quiroz	Preparatoria Agrícola	5 abril 2018	6
14	Emmanuel Flores Girón	Ingeniería Agroindustrial	15 enero 2018	5

6. Se solicita la inclusión de una cláusula transitoria nueva tendiente a mejorar seguridad en el trabajo y reducción de riesgos. Para ello en un plazo de 60 días, la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad procederá a realizar las siguientes funciones en el entendido que la Universidad otorgará los medios e información necesarios para ello.

Se señala en adelante con carácter enunciativo, más no limitativo, algunas actividades que deberán cumplirse:

- Mejor iluminación, limpieza de baños, desinfección y revisión de extintores en todas las instalaciones de la UACH.
- Arreglar los andadores, y los caminos peatonales que están en malas condiciones.
- Solicitar a la universidad información sobre la condición y el estatus de la institución en caso de actividad del volcán Popocatepetl.
- Realizar simulacros periódicos para sismos e incendios.
- Determinar rutas de evacuación y protocolos. La institución debe coordinar las acciones de seguridad en conjunto.
- Realizar una investigación sobre toxicidad de materiales químicos utilizados en la universidad (laboratorios, campos, jardines y limpieza).
- Contratar una empresa especializada en realizar manejo adecuado de los desechos tóxicos.
- Contratar un epidemiólogo para supervisar las medidas de seguridad y que los protocolos se cumplan.
- Revisar la infraestructura (cimientos y estructuras) de los dormitorios y edificios en general de la universidad.



COMITÉ EJECUTIVO
4 2019 - 2021

Directo: (01595) 9 54 20 43 - 9 52 15 79 - 9 52 15
Centro Cultural Ahuehuetle: (01595) 9 54 31
Conmutador: (01595) 9 52 15 00 Ext: 5114 - 1579 - 1
e-mail: stauach@prodigy.net
www.stauach.org



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

SECRETARÍA GENERAL

- j) Contar con un Comité Sanitario en cada departamento (2 profesores, 2 administrativos y 2 estudiantes), cuya función sea la de monitorear los faltantes y atender necesidades sanitarias.
- k) Formar brigadas de protección civil para atender incendios, sismos y demás.
- l) Exigir al Municipio de Texcoco la formación y capacitación del personal para atender necesidades de protección civil.
- m) Exigir el cumplimiento del proyecto para el manejo de las aguas residuales de la Unidad Regional Universitaria Sur Sureste (URUSSE), Puyacatengo, Tabasco.
- n) Exigir a la Universidad una investigación sobre el uso, manejo e impacto de los agrotóxicos.

7. Se solicita la modificación de la cláusula 42 del Contrato Colectivo de Trabajo debiendo quedar en los siguientes términos:

CLAÚSULA	DEBE DECIR
42	<p>Los trabajadores académicos de la UACH podrán ser:</p> <p>I.- Académicos de tiempo completo. II.- Académicos de tiempo parcial.</p> <p>a) De medio tiempo. b) Por asignatura.</p> <p>1) Son académicos de tiempo completo si dedican a la realización de sus actividades académicas no más de 40 horas semanales. 2) Son académicos de medio tiempo si dedican no más de 20 horas a la realización de actividades académicas a la semana. 3) Son académicos por asignatura aquellos que sean contratados por hora clase y exclusivamente para funciones de docencia.</p> <p>Los trabajadores académicos de tiempo parcial podrán cambiar a académicos de tiempo completo cuando se cumpla con lo acordado por las partes y la materia de trabajo lo justifique.</p> <p>Los técnicos académicos sólo podrán ser contratados como académicos de tiempo completo.</p>

8. Se solicita la modificación de la cláusula 46 del Contrato Colectivo de Trabajo debiendo quedar en los siguientes términos:

CLAÚSULA	DEBE DECIR
46	<p>Los cambios de nivel a los que se refiere la Clausula 45 solo podrán hacerse dentro de una misma categoría.</p>

COMITÉ EJECUTIVO
5 2019 - 2021

Directo: (01595) 9 54 20 43 - 9 52 15 79 - 9 52 1
Centro Cultural Ahuehuete: (01595) 9 54 3
Commutador: (01595) 9 52 15 00 Ext: 5114 - 1579 -
e-mail: stauach@prodigy.net
www.stauach.org



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
SECRETARÍA GENERAL

Los cambios de categoría solo podrán hacerse mediante concurso de oposición.

Los cambios de categoría de técnico académico a Profesor Investigador podrán hacerse mediante un procedimiento previamente diseñado por la comisión mixta de técnicos académicos. La cual deberá establecer el cumplimiento de una evaluación del área académica en donde exista la necesidad académica de profesor investigador.

En los casos en que un técnico académico optara por participar en una convocatoria para profesor investigador mediante concurso de oposición, la Universidad debe entregar a los interesados la documentación que avale su experiencia laboral y académica como experiencia docente en la Institución durante el tiempo laborado como Técnico Académico.

En los casos en que un trabajador Académico presente concurso de oposición para cambiar de categoría, la Universidad se compromete a entregar a los interesados la documentación correspondiente que avale sus labores y trabajo Académico en la Institución.

9. Se solicita la modificación de la cláusula 47 del Contrato Colectivo de Trabajo debiendo quedar en los siguientes términos:

CLAÚSULA	DEBE DECIR
47	<p>Las funciones que realizarán los académicos según las categorías serán:</p> <p>a). Los Técnicos Académicos desarrollarán de manera específica, las actividades técnicas y de apoyo necesarias para la ejecución de los planes y programas de docencia, investigación, servicio y extensión y difusión de la cultura, obteniendo las constancias emitidas por la Dirección General Académica, Dirección General de Investigación y Posgrado, Dirección General de Difusión, Cultura y Servicio y Subdirecciones Académicas de Departamentos según corresponda, que avalen la realización de dichas actividades. Y que las constancias expedidas en años anteriores sean consideradas. No podrán ser en ningún caso responsables directos de los programas académicos, pero se les reconocerá su participación en las actividades académicas.</p> <p>b) Los Profesores Investigadores desarrollarán de manera sistemática y específica las actividades de coordinación y ejecución de los planes y</p>

COMITÉ EJECUTIVO
6 2019 - 2021

Director: (01595) 9 54 20 43 - 9 52 15 79 - 9 52 15
Centro Cultural Ahuehueté: (01595) 9 54 31
Conmutador: (01595) 9 52 15 00 Ext: 5114 - 1579 - 15
e-mail: stauach@prodigy.net
www.stauach.org



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

SECRETARÍA GENERAL

programas de docencia e investigación, así como las actividades de servicio y extensión y/o difusión de la cultura.

10. Se solicita la modificación del primer párrafo de la cláusula 76 del Contrato Colectivo de Trabajo, en el entendido de que los diferentes incisos quedan en los términos vigentes.

CLAÚSULA	DEBE DECIR
76	Los trabajadores académicos tendrán derecho a que se les concedan permisos para dejar de concurrir a sus labores por motivo de enfermedad no profesional, dictaminada por un médico especialista del servicio público o privado , en los siguientes términos:

11. Se solicita a la Universidad proporcionar la infraestructura, instrumentos y equipo que a continuación se señalan conforme el compromiso asumido por la propia institución que ha dejado de cumplir, lesionando la actividad laboral y el cumplimiento de los objetivos y obligaciones institucionales.

CASO DEL DEPARTAMENTO DE PREPARATORIA AGRÍCOLA ÁREA DE QUÍMICA



ALMACÉN DEL ÁREA DE QUÍMICA PREPARATORIA AGRÍCOLA

RUBROS PARA ATENDER POR LA UACH, ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE AVENENCIA DEL 11 DE MARZO DE 2013 Y REITERADA EN EL ACTA DE AVENENCIA DEL 01 DE FEBRERO DEL 2017, 6 DE FEBRERO DE 2018 Y 16 DE FEBRERO DE 2020.

Sala de papelería y material de limpieza

Sala para equipos

Local anexo para el almacenamiento de reactivos de desecho.

Campaña de extracción de gases para la sala de reactivos líquidos

Extractoras ambientales (3 unidades). Uno en sala de reactivos sólidos y dos en salas de reactivos líquidos.

LABORATORIO 1 - DOCENCIA

RUBROS PARA ATENDER POR LA UACH ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE AVENENCIA DEL 11 DE MARZO DE 2013 Y REITERADA EN EL ACTA DE AVENENCIA DEL 6 DE FEBRERO DE 2018 Y 20 DE FEBRERO DE 2020.

Campaña de extracción

INCUMPLIMIENTO DESDE 2013

COMITÉ EJECUTIVO
7 2019 - 2021

Directo: (01595) 9 54 20 43 - 9 52 15 79 - 9 52 1
Centro Cultural Ahuehuetle: (01595) 9 54 3
Conmutador: (01595) 9 52 15 00 Ext: 5114 - 1579-1
e-mail: stauach@prodigy.net
www.stauach.org



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

SECRETARÍA GENERAL

LABORATORIO 4 – DOCENCIA

RUBROS PARA ATENDER POR LA UACH, ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE AVENENCIA DEL 01 DE FEBRERO DE 2017 Y REITERADA EN EL ACTA DE AVENENCIA DEL 06 DE FEBRERO DE 2018 Y 26 DE FEBRERO DE 2020.

Extractores ambientales (3 unidades)

LABORATORIOS 4 Y 5 – DOCENCIA

RUBROS PARA ATENDER POR LA UACH, ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE AVENENCIA DEL 11 DE MARZO DE 2013 Y 26 DE FEBRERO DE 2020.

Recubrimiento anticorrosivo y aislamiento de la corriente eléctrica en mesas de trabajo

LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN

RUBROS PARA ATENDER POR LA UACH, ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE AVENENCIA DEL 11 DE MARZO DE 2013 Y REITERADA EN EL ACTA DE AVENENCIA DEL 01 DE FEBRERO DE 2017, 06 DE FEBRERO DE 2018 Y 26 DE FEBRERO DE 2020.

Campanas de extracción para los laboratorios de Productos Naturales (3 unidades)

Extractores ambientales para los laboratorios de Productos Naturales

ÁREA DE BIOLOGÍA

LABORATORIO DE PREPARACIÓN DE REACTIVOS

RUBROS PARA ATENDER POR LA UACH, ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE AVENENCIA DEL 11 DE MARZO DE 2013 Y REITERADA EN EL ACTA DE AVENENCIA DEL 06 DE FEBRERO DE 2018 Y 26 DE FEBRERO DE 2020.

Campana de extracción

Extractor ambiental

LABORATORIO INSTITUCIONAL DE HONGOS COMESTIBLES

Campana de extracción para el laboratorio.



COMITÉ EJECUTIVO
8 2019 - 2021

Director: (01595) 9 54 20 43 - 9 52 15 79 - 9 52 1
Centro Cultural Ahuehuete: (01595) 9 54 3
Conmutador: (01595) 9 52 15 00 Ext. 5114 - 1579
e-mail: stauach@prodigy.net
www.stauach.org

Divulgación No. 14, Col. Gilberto Palacios de la Rosa, Chapingo, Estado de México. C. P. 56



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

SECRETARÍA GENERAL

CASO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

INSTALACIONES

RUBROS PARA ATENDER POR LA UACH, ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE AVENENCIA DEL 01 DE FEBRERO DE 2017 Y REITERADA EN EL ACTA DE AVENENCIA DEL 06 DE FEBRERO DE 2018 Y 26 DE FEBRERO DE 2020.

Acondicionamiento de un cubículo

Acondicionamiento de laboratorio de procesos unitarios

Mantenimiento de las campanas de extracción para el laboratorio de fisicoquímica (1)

EQUIPOS

RUBROS PARA ATENDER POR LA UACH, ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE AVENENCIA DEL 01 DE FEBRERO DE 2017 Y REITERADA EN EL ACTA DE AVENENCIA DEL 06 DE FEBRERO DE 2018 Y 26 DE FEBRERO DE 2020.

Registrador de datos para termopar (1)

Balanzas de precisión (4)

Medidores de pH (4)

Parrillas de calentamiento con agitación magnética (6)

Refractómetros manuales (6)

Refractómetros manuales para alcohol (1)

Extractores de aire para el laboratorio de fisicoquímica (2)

CASO DE LA UNIDAD REGIONAL UNIVERSITARIA SURSURESTE

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

RUBROS PARA ATENDER POR LA UACH, ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE AVENENCIA DEL 01 DE FEBRERO DE 2017 Y REITERADA EN EL ACTA DE AVENENCIA DEL 06 DE FEBRERO DE 2018 Y 26 DE FEBRERO DE 2020.

Elaboración del proyecto ejecutivo

Ejecución del proyecto

SOLO NUEVA FECHA DE CUMPLIMIENTO



COMITÉ EJECUTIVO
9 2019 - 2021

Directo: (01595) 9 54 20 43 - 9 52 15 79 - 9 52 1
Centro Cultural Ahuehuete: (01595) 9 54 3
Conmutador: (01595) 9 52 15 00 Ext: 5114 - 1579 -
e-mail: stauach@prodigy.net
www.stauach.org



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

SECRETARÍA GENERAL



ZOOTECNIA

INFRAESTRUCTURA

RUBROS PARA ATENDER POR LA UACH, ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE AVENENCIA DEL 01 DE FEBRERO DEL 2017 Y REITERADA EN EL ACTA DE AVENENCIA DEL 06 DE FEBRERO DE 2018 Y 26 DE FEBRERO DE 2020.

Área adecuada para el sacrificio de animales destinados al consumo humano. Ejecución del proyecto.

Adquisición e instalación de un crematorio para la mortandad animal. Ejecución del proyecto.

12. Se solicita la modificación de la Cláusula 88 quedando como sigue:

CLAÚSULA	DEBE DECIR
88	En los casos en que los médicos del ISSSTE prescriban anteojos, lentes de contacto, aparatos de prótesis u ortopédicos, ortodoncia, aparatos auditivos o sillas de ruedas, así como cualquier otro aparato u objeto que se requiera como consecuencia de enfermedades profesionales, no profesionales, accidentes de trabajo y accidentes ajenos a éste, la UACH se obliga a cubrir el costo total, por una vez al año, excepto en el caso de calzado ortopédico que deberán otorgarse dos veces al año. Esta prestación será extensiva al cónyuge, concubino (a) y también a los hijos del trabajador cuando estos últimos dependan económicamente de éste en términos de la Ley del ISSSTE.

13. Se solicita la adición de un inciso f a la cláusula 92 del Contrato Colectivo de Trabajo, con el siguiente texto:

f) Cuando el trabajador fallezca, además de lo anterior, se les pagará a los deudos, la cantidad indicada en la cláusula 95.

14. Se solicita la modificación de la cláusula 94 del Contrato Colectivo de Trabajo debiendo quedar en los siguientes términos.

CLAÚSULA	DEBE DECIR
94	Los trabajadores académicos que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene laboren en lugares insalubres o con sustancias nocivas, inflamables o peligrosas, reciban un pago adicional de 20% de salario base tabulado mensual mientras desempeñen sus labores en esas condiciones.

COMITÉ EJECUTIVO
10 2019 - 2021

Directo: (01595) 9 54 20 43 · 9 52 15 79 · 9 52 15
Centro Cultural Ahuehuete: (01595) 9 54 31
Conmutador: (01595) 9 52 15 00 Ext: 5114 · 1579 · 11
e-mail: stauach@prodigy.net
www.stauach.org

Divulgación No. 14, Col. Gilberto Palacios de la Rosa, Chapingo, Estado de México. C. P. 562



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

SECRETARÍA GENERAL

15. Se solicita la modificación de los numerales I y II de la cláusula 95 del Contrato Colectivo de Trabajo, el resto de la cláusula queda en los términos del Contrato vigente.

CLAÚSULA	DEBE DECIR
95	Los trabajadores académicos de la Universidad recibirán al jubilarse, independientemente de cualquier otra prestación, una gratificación conforme a la siguiente tabla: RECHAZADO I. De 5 a menos de 15 años de antigüedad, 20 días de salario por cada año de servicio prestado. II. De 15 años en adelante de antigüedad, 30 días de salario por cada año de servicio prestado.

16. Se solicita la modificación del numeral II de la cláusula 100 del Contrato Colectivo de Trabajo, el resto de la Cláusula queda en los términos del Contrato vigente.

CLAÚSULA	DEBE DECIR
100	II.- A partir del sexto año de servicio cumulado se incrementará el salario con un 2% adicional por cada año, hasta el 20° a partir del 21°, se incrementará el salario con 2.5% adicional por cada año de servicio hasta la jubilación. RECHAZADO

17. Se solicita la modificación de la cláusula 109 del Contrato Colectivo de Trabajo.

CLAÚSULA	DEBE DECIR
109	La Universidad se compromete a pagar, a cada trabajador académico , una cantidad de \$839.50 (OCHOCENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) mensuales, por concepto de ayuda de transporte. Esta prestación no será objeto de gravamen. RECHAZADO

18. Se solicita la modificación de la cláusula 115 del Contrato Colectivo de Trabajo.

CLAÚSULA	DEBE DECIR
115	La Universidad se compromete a dar a cada trabajador académico una compensación económica mensual por concepto de despensa con valor de \$1,427.15 (MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 15/100 M.N.) en efectivo a partir del 1° de febrero de 2021. Esta prestación no será objeto de gravamen. RECHAZADO



COMITÉ EJECUTIVO
11 2019 - 2021

Directo: (01595) 9 54 20 43 - 9 52 15 79 - 9 52 1
Centro Cultural Ahuehuate: (01595) 9 54 3
Conmutador: (01595) 9 52 15 00 Ext: 5114 - 1579 -
e-mail: stauach@prodigy.net
www.stauach.org



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

SECRETARÍA GENERAL

19. Se solicita la modificación de la cláusula 120 del Contrato Colectivo de Trabajo.

CLAÚSULA	DEBE DECIR
120	<p>La Universidad se compromete a cubrir a todos los trabajadores académicos, una prima de renta de \$959.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) mensuales.</p> <p>No gozaran de esta prestación aquellos trabajadores académicos que tengan asignadas casa-habitación que sea propiedad de la Universidad.</p>

20. Se solicita la modificación de la cláusula 126 del Contrato Colectivo de Trabajo.

CLAÚSULA	DEBE DECIR																																																				
126	<p>La UACH otorgará mensualmente, una compensación para material didáctico del monto que por categoría se señala en la tabla siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>COMPENSACIÓN MENSUAL (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 TC</td><td>857.29</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C1 TC</td><td>768.74</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 TC</td><td>697.84</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B1 TC</td><td>633.71</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 TC</td><td>517.92</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A1 TC</td><td>508.4</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO D TC</td><td>382.22</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO G TC</td><td>381.21</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO P TC</td><td>354.9</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO A TC</td><td>302.4</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 MT</td><td>428.65</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C1 MT</td><td>384.37</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 MT</td><td>348.95</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B1 MT</td><td>316.88</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 MT</td><td>288.92</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A1 MT</td><td>254.2</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 P/P</td><td>106.45</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 P/P</td><td>86.46</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 P/P</td><td>71.54</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 P/ASIG.</td><td>42.57</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C1 P/ASIG.</td><td>38.07</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 P/ASIG.</td><td>34.6</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B1 P/ASIG.</td><td>30.8</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 P/ASIG.</td><td>28.71</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A1 P/ASIG.</td><td>25.24</td></tr> </tbody> </table>	CATEGORÍA	COMPENSACIÓN MENSUAL (\$)	CATEDRÁTICO C2 TC	857.29	CATEDRÁTICO C1 TC	768.74	CATEDRÁTICO B2 TC	697.84	CATEDRÁTICO B1 TC	633.71	CATEDRÁTICO A2 TC	517.92	CATEDRÁTICO A1 TC	508.4	TÉCNICO ACADÉMICO D TC	382.22	TÉCNICO ACADÉMICO G TC	381.21	TÉCNICO ACADÉMICO P TC	354.9	TÉCNICO ACADÉMICO A TC	302.4	CATEDRÁTICO C2 MT	428.65	CATEDRÁTICO C1 MT	384.37	CATEDRÁTICO B2 MT	348.95	CATEDRÁTICO B1 MT	316.88	CATEDRÁTICO A2 MT	288.92	CATEDRÁTICO A1 MT	254.2	CATEDRÁTICO C2 P/P	106.45	CATEDRÁTICO B2 P/P	86.46	CATEDRÁTICO A2 P/P	71.54	CATEDRÁTICO C2 P/ASIG.	42.57	CATEDRÁTICO C1 P/ASIG.	38.07	CATEDRÁTICO B2 P/ASIG.	34.6	CATEDRÁTICO B1 P/ASIG.	30.8	CATEDRÁTICO A2 P/ASIG.	28.71	CATEDRÁTICO A1 P/ASIG.	25.24
CATEGORÍA	COMPENSACIÓN MENSUAL (\$)																																																				
CATEDRÁTICO C2 TC	857.29																																																				
CATEDRÁTICO C1 TC	768.74																																																				
CATEDRÁTICO B2 TC	697.84																																																				
CATEDRÁTICO B1 TC	633.71																																																				
CATEDRÁTICO A2 TC	517.92																																																				
CATEDRÁTICO A1 TC	508.4																																																				
TÉCNICO ACADÉMICO D TC	382.22																																																				
TÉCNICO ACADÉMICO G TC	381.21																																																				
TÉCNICO ACADÉMICO P TC	354.9																																																				
TÉCNICO ACADÉMICO A TC	302.4																																																				
CATEDRÁTICO C2 MT	428.65																																																				
CATEDRÁTICO C1 MT	384.37																																																				
CATEDRÁTICO B2 MT	348.95																																																				
CATEDRÁTICO B1 MT	316.88																																																				
CATEDRÁTICO A2 MT	288.92																																																				
CATEDRÁTICO A1 MT	254.2																																																				
CATEDRÁTICO C2 P/P	106.45																																																				
CATEDRÁTICO B2 P/P	86.46																																																				
CATEDRÁTICO A2 P/P	71.54																																																				
CATEDRÁTICO C2 P/ASIG.	42.57																																																				
CATEDRÁTICO C1 P/ASIG.	38.07																																																				
CATEDRÁTICO B2 P/ASIG.	34.6																																																				
CATEDRÁTICO B1 P/ASIG.	30.8																																																				
CATEDRÁTICO A2 P/ASIG.	28.71																																																				
CATEDRÁTICO A1 P/ASIG.	25.24																																																				



COMITÉ EJECUTIVO
12 2019 - 2021

Directo: (01595) 9 54 20 43 - 9 52 15 79 - 9 52 1
 Centro Cultural Ahuehuete: (01595) 9 54 3
 Conmutador: (01595) 9 52 15 00 Ext: 5114 - 1579 -
 e-mail: stauach@prodigy.net
 www.stauach.org

Divulgación No. 14, Col. Gilberto Palacios de la Rosa, Chapingo, Estado de México. C. P. 56



**SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO**
SECRETARÍA GENERAL

21. Se solicita la modificación de la cláusula 130 del Contrato Colectivo de Trabajo.

CLAÚSULA	DEBE DECIR
130	La UACh se compromete a otorgar a cada académico el importe de cinco días de salario correspondiente a la categoría B2 sobre la base de un sueldo tabulado, con motivo del día del maestro. Esta cantidad será incluida en el cheque de la primera catorcena del mes de mayo de cada año.

22. La Universidad está conforme en convenir con el sindicato en el ámbito de la Comisión Mixta de Capacitación un programa de superación académica para mejorar la calidad de la actividad docente y académica, en un término de 4 meses.

23. Se solicita la modificación de la cláusula 138 del Contrato Colectivo de Trabajo.

CLAÚSULA	DEBE DECIR																																																				
138	La UACh proporcionará como ayuda mensual a los trabajadores académicos la cantidad que se indica a continuación, para la compra de útiles escolares.																																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>MONTO MENSUAL (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 TC</td><td>778.63</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C1 TC</td><td>670.31</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 TC</td><td>578.17</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B1 TC</td><td>510.57</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 TC</td><td>462.04</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A1 TC</td><td>418.85</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO D TC</td><td>359.84</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO C TC</td><td>323.79</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO B TC</td><td>297.24</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO A TC</td><td>260.31</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 MT</td><td>425.52</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C1 MT</td><td>371.36</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 MT</td><td>325.30</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B1 MT</td><td>291.50</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 MT</td><td>267.23</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A1 MT</td><td>245.64</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 P/P</td><td>128.75</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 P/P</td><td>118.26</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 P/P</td><td>110.40</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 P/ASIG.</td><td>94.95</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C1 P/ASIG.</td><td>92.67</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 P/ASIG.</td><td>90.76</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B1 P/ASIG.</td><td>89.06</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 P/ASIG.</td><td>88.97</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A1 P/ASIG.</td><td>86.91</td></tr> </tbody> </table>	CATEGORÍA	MONTO MENSUAL (\$)	CATEDRÁTICO C2 TC	778.63	CATEDRÁTICO C1 TC	670.31	CATEDRÁTICO B2 TC	578.17	CATEDRÁTICO B1 TC	510.57	CATEDRÁTICO A2 TC	462.04	CATEDRÁTICO A1 TC	418.85	TÉCNICO ACADÉMICO D TC	359.84	TÉCNICO ACADÉMICO C TC	323.79	TÉCNICO ACADÉMICO B TC	297.24	TÉCNICO ACADÉMICO A TC	260.31	CATEDRÁTICO C2 MT	425.52	CATEDRÁTICO C1 MT	371.36	CATEDRÁTICO B2 MT	325.30	CATEDRÁTICO B1 MT	291.50	CATEDRÁTICO A2 MT	267.23	CATEDRÁTICO A1 MT	245.64	CATEDRÁTICO C2 P/P	128.75	CATEDRÁTICO B2 P/P	118.26	CATEDRÁTICO A2 P/P	110.40	CATEDRÁTICO C2 P/ASIG.	94.95	CATEDRÁTICO C1 P/ASIG.	92.67	CATEDRÁTICO B2 P/ASIG.	90.76	CATEDRÁTICO B1 P/ASIG.	89.06	CATEDRÁTICO A2 P/ASIG.	88.97	CATEDRÁTICO A1 P/ASIG.	86.91
CATEGORÍA	MONTO MENSUAL (\$)																																																				
CATEDRÁTICO C2 TC	778.63																																																				
CATEDRÁTICO C1 TC	670.31																																																				
CATEDRÁTICO B2 TC	578.17																																																				
CATEDRÁTICO B1 TC	510.57																																																				
CATEDRÁTICO A2 TC	462.04																																																				
CATEDRÁTICO A1 TC	418.85																																																				
TÉCNICO ACADÉMICO D TC	359.84																																																				
TÉCNICO ACADÉMICO C TC	323.79																																																				
TÉCNICO ACADÉMICO B TC	297.24																																																				
TÉCNICO ACADÉMICO A TC	260.31																																																				
CATEDRÁTICO C2 MT	425.52																																																				
CATEDRÁTICO C1 MT	371.36																																																				
CATEDRÁTICO B2 MT	325.30																																																				
CATEDRÁTICO B1 MT	291.50																																																				
CATEDRÁTICO A2 MT	267.23																																																				
CATEDRÁTICO A1 MT	245.64																																																				
CATEDRÁTICO C2 P/P	128.75																																																				
CATEDRÁTICO B2 P/P	118.26																																																				
CATEDRÁTICO A2 P/P	110.40																																																				
CATEDRÁTICO C2 P/ASIG.	94.95																																																				
CATEDRÁTICO C1 P/ASIG.	92.67																																																				
CATEDRÁTICO B2 P/ASIG.	90.76																																																				
CATEDRÁTICO B1 P/ASIG.	89.06																																																				
CATEDRÁTICO A2 P/ASIG.	88.97																																																				
CATEDRÁTICO A1 P/ASIG.	86.91																																																				

Handwritten signatures and initials on the left margin of the document.

RECHAZADO

EN PROCESO

RECHAZADO



COMITÉ EJECUTIVO
13 2019 - 2021

Directo: (01595) 9 54 20 43 - 9 52 15 79 - 9 52 15
 Centro Cultural Ahuehuate: (01595) 9 54 31
 Conmutador: (01595) 9 52 15 00 Ext: 5114 - 1579 - 1
 e-mail: stauach@prodigy.net
 www.stauach.org



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

SECRETARÍA GENERAL



24. Se solicita la modificación de la cláusula 139 del CCT.

CLAÚSULA	DEBE DECIR
139	<p>La Universidad se compromete a practicar los descuentos a los trabajadores académicos afiliados al STAUACH por concepto de cuotas ordinarias y/o extraordinarias. La solicitud para efectuar descuentos se hará con 10 días de anticipación a la catorcena correspondiente. La entrega de dicha cantidad se hará 8 días después de la fecha del descuento.</p> <p>En caso de que la Universidad no haga entrega de las cuotas señaladas en el párrafo anterior en el plazo indicado, cubrirá al Sindicato un interés de 10% mensual, considerando el daño que ocasiona al Sindicato por tal incumplimiento en razón de que dichos recursos son descontados a los trabajadores de su salario por lo que no existe justificación alguna para su retención.</p>

25. Se solicita la modificación de la cláusula 141 del Contrato Colectivo de Trabajo.

CLAÚSULA	DEBE DECIR
141	<p>La Universidad colaborará con el Sindicato para la realización de actividades culturales con una aportación económica de \$136,300.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) anuales; dicha cantidad será entregada a las 2 catorcenas de la firma del presente contrato.</p>

26. Se solicita la modificación de la cláusula 142 del Contrato Colectivo de Trabajo.

CLAÚSULA	DEBE DECIR
142	<p>La Universidad proporcionará al Sindicato ayuda para material de impresión en una cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales. Esta cantidad será entregada a las 2 catorcenas de la firma del presente contrato.</p>

27. Se solicita la modificación de la cláusula 143 del Contrato Colectivo de Trabajo.

CLAÚSULA	DEBE DECIR
143	<p>La Universidad se compromete a dar facilidades para que los trabajadores académicos utilicen las instalaciones deportivas de la UACh así como a otorgar \$61,560.00 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) anuales para compra de equipo deportivo. Dicha cantidad será entregada a las 2 catorcenas después de la firma de este contrato.</p>

COMITÉ EJECUTIVO
14 2019 - 2021

Directo: (01595) 9 54 20 43 - 9 52 15 79 - 9 52 1
Centro Cultural Ahuehuete: (01595) 9 54 :
Conmutador: (01595) 9 52 15 00 Ext: 5114 - 1579 -
e-mail: stauach@prodigy.net
www.stauach.org

Divulgación No. 14, Col. Gilberto Palacios de la Rosa, Chapingo, Estado de México. C. P. 54



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
SECRETARÍA GENERAL

28. Se solicita la modificación de la cláusula 144 del Contrato Colectivo de Trabajo.

CLAÚSULA	DEBE DECIR
144	La UACH se compromete a entregar anualmente al Sindicato para los festejos del día de los maestros, la cantidad de \$74,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). La cantidad señalada se entregará al Sindicato a más tardar el 15 de abril de cada año. Asimismo, se permitirá que los festejos correspondientes se realicen en el Campus Universitario.

29. Se solicita la modificación de la cláusula 146 del Contrato Colectivo de Trabajo.

CLAÚSULA	DEBE DECIR
146	La UACH se compromete a entregar anualmente al Sindicato la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para festejos del día del niño. Dicha cantidad será entregada a más tardar el 15 de abril de cada año.

30. Se solicita la modificación de la cláusula 147 del Contrato Colectivo de Trabajo.

CLAÚSULA	DEBE DECIR
147	La UACH se compromete a entregar anualmente al sindicato la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para conmemorar el día de la mujer. Dicha cantidad será entregada a más tardar el 25 de febrero de cada año.

31. Se solicita la modificación de la cláusula 154 del Contrato Colectivo de Trabajo.

CLAÚSULA	DEBE DECIR
154	Con motivo del día del agrónomo, la Universidad entregará anualmente al Sindicato la cantidad de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se distribuirán entre los profesores sindicalizados, en los términos establecidos en el convenio anexo.

32. Se solicita adicionar una cláusula al Contrato Colectivo de Trabajo, con el siguiente texto (cláusula 155):

Los trabajadores académicos recibirán el beneficio del seguro de vida institucional por el importe de 40 meses de sueldo base, además de las mejoras que se establezcan para esta prestación; así mismo los trabajadores podrán continuar aportando voluntariamente el pago para la potenciación de este seguro.



COMITÉ EJECUTIVO
15 2019 - 2021

Directo: (01595) 9 54 20 43 - 9 52 15 79 - 9 52 1
Centro Cultural Ahuehuate: (01595) 9 54 3
Comutador: (01595) 9 52 15 00 Ext: 5114 - 1579-1
e-mail: stauach@prodigy.net
www.stauach.org



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

SECRETARÍA GENERAL

33. Se solicita la inclusión de una nueva cláusula al Contrato Colectivo de Trabajo con el siguiente texto:

La Universidad tomará las medidas necesarias para evitar la discriminación en contra de los trabajadores académicos, al no asignarles la materia de trabajo por razones ajenas al quehacer académico.

RECHAZADO

34. Se solicita incluir una cláusula nueva al Contrato Colectivo de Trabajo con el siguiente texto:

En un término de 120 días a la firma del Acta de Avenencia, de manera bilateral se realizará, actualizará y concluirá la propuesta de un plan complementario de pensiones, con apoyo de un estudio actuarial cuyo costo será cubierto por la Universidad. Con base en los resultados del estudio actuarial, la Universidad hará las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obtener los recursos necesarios que permitan la viabilidad de esta prestación.

RECHAZADO

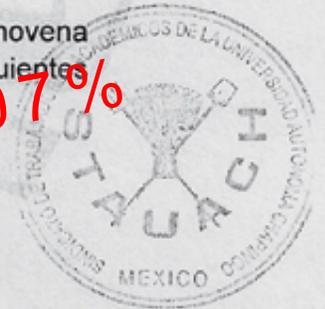
35. Se solicita que se otorgue el vestuario y equipo conforme lo establecido en el acuerdo UACH-STAUACH mediante oficio N° 027069 de fecha 4 de febrero 2015 para los trabajadores académicos de: Unidad Regional Universitaria del Sur Sureste y el Departamento de Fitotecnia, toda vez que no se les ha proporcionado.

FIRMADO

36. Se solicita actualizar la Tarifa de Viáticos que aparece en la cláusula novena transitoria para el Personal Académico, debiendo quedar en los siguientes términos.

ZONA	CUOTA DIARIA \$
1	1,035
2	1,207
3	1,403
4	3,783

OFRECIMIENTO DEL 3.07%



37. Se solicita a la Universidad la entrega al Sindicato de constancias documentales que acrediten que en las prestaciones contenidas en las cláusulas 109 y 113 no lleva a cabo descuento alguno por concepto de gravamen fiscal.

EN REVISIÓN

38. Se exige a la Universidad el cumplimiento de los Acuerdos UACH-STAUACH de fechas 25 de enero de 2018, 15 de febrero de 2018 y 26 de febrero de 2020, referente a la adecuación de las instalaciones del Centro Cultural y Deportivo Ahuehuete.

SOLO NUEVA FECHA DE CUMPLIMIENTO

COMITÉ EJECUTIVO
16 2019 - 2021

Directo: (01595) 9 54 20 43 - 9 52 15 79 - 9 52 1
Centro Cultural Ahuehuete: (01595) 9 54 3
Conmutador: (01595) 9 52 15 00 Ext: 5114 - 1579 -
e-mail: stauach@prodigy.net
www.stauach.org



**SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO**
SECRETARÍA GENERAL

39. Con base en el Acuerdo UACH-STAUACH oficio 02/150 de fecha 28 de enero de 2015, se solicita la revisión e incremento anual de tabulador de bienes y servicios ópticos, tomando como base un 2.00%. Esto se llevará a cabo a más tardar en 30 días a partir de la firma del Acta de avenencia.

40. Se solicita a la Universidad entregue al Sindicato dentro de los 10 días siguientes a la firma del Acta de Avenencia, la lista del personal académico que presta su servicio con carácter de visitante incluyendo los siguientes datos: Nombre, actividades académicas que realiza, lugar en que realiza sus actividades, copia del convenio celebrado entre la Universidad y la Institución Nacional o extranjera a que pertenezca, periodo y temporalidad.



COMITÉ EJECUTIVO
17 2019 - 2021

Directo: (01595) 9 54 20 43 - 9 52 15 79 - 9 52 1
Centro Cultural Ahuehuete: (01595) 9 54 1
Conmutador: (01595) 9 52 15 00 Ext: 5114 - 1579 -
e-mail: stauach@prodigy.net
www.stauach.org



**SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO**
SECRETARÍA GENERAL

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO:

A USTED C. REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, SOLICITAMOS:

PRIMERO. Tenemos por presentados en los términos del presente escrito, formulando el presente Pliego Petitorio.

SEGUNDO. Tenemos en la mejor disposición de llegar a un arreglo conciliatorio en el presente conflicto solicitándose, de inmediato el inicio de las pláticas de negociación.

PROTESTAMOS LO NECESARIO. En la Ciudad de México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Ernesto Aguilar Mondragón
Secretario General

J. Guadalupe Pérez Elizalde
Secretario de Asuntos Laborales

Consuelo Castillo Mendoza
Secretaria de Asuntos Académicos

Emma Rosa Torres Montoya
Secretaria de Actas y Acuerdos



COMITÉ EJECUTIVO
18
2019 - 2021

Directo: (01595) 9 54 20 43 · 9 52 15 79 · 9 52 1
Centro Cultural Ahuehuete: (01595) 9 54 1
Conmutador: (01595) 9 52 15 00 Ext: 5114 · 1579 ·
e-mail: stauach@prodigy.net
www.stauach.org

Divulgación No. 14, Col. Gilberto Palacios de la Rosa, Chapingo, Estado de México. C. P. 54